



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: C/ EX-2023-11722149- -INSSJP-GAD#INSSJP - Disposición Aprueba modelo de ADENDA 2 Contratación Directa N° 17/23 - Convenio interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A. para la contratación de seguros institucionales.

VISTO el Expediente N° EX-2023-11722149- -INSSJP-GAD#INSSJP, las Resoluciones N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y N° RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición N° DI-2023-790-INSSJP-GAD#INSSJP, el Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramitó la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A., para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Robo (Equipamiento de Ambulancias) Seguro de Accidentes Personales (Personal bajo contrato), Seguro de Mala Praxis (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período.

Que, atento a ello, por Resolución N° RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa del tipo con Entidades Públicas N° 17/23 y el Modelo de Convenio Interadministrativo a suscribir entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACION SEGUROS S.A.

Que, en ese marco, con fecha 01 de abril de 2023 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP, fijándose como fecha de inicio del servicio el día 01 de abril de 2023.

Que, mediante Disposición N° DI-2023-790-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó el modelo de ADENDA 1, la cual fue suscripta por las partes el 10 de diciembre de 2023 bajo el N° IF-2024-02338405-INSSJP-GAD#INSSJP, a efectos de adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del Instituto.

Que, el DEPARTAMENTO DE SEGUROS de la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN expresó la necesidad de adecuar nuevamente las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del INSTITUTO.

Que, la cláusula CUARTA del citado CONVENIO establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a NACIÓN SEGUROS S.A. modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación, entrará en vigencia a partir de la suscripción de una ADENDA, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Que, dichas adecuaciones ascienden a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (\$97.681.988,07).

Que, asimismo, la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN manifestó que cuenta con disponibilidad del crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar en esta instancia el modelo de ADENDA 2 a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A.

Que, esta facultad constituye una prerrogativa de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN en virtud de responsabilidades que le fueron delegadas por el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, la ASESORÍA LEGAL de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ha emitido el Dictamen de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y N° RESOL-2024-5-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ADENDA 2 al Convenio Específico N° CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y NACIÓN SEGUROS S.A., que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

MODELO DE ADENDA 2

ADENDA 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y NACIÓN SEGUROS S.A. EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2023.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** (en adelante INSSJP) representado por Eduardo Agustín CARDEZA, D.N.I. N° 31.992.794, en su carácter de Gerente de Administración del INSSJP, con domicilio en la calle Perú N° 169, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **NACIÓN SEGUROS S.A.**, representada por el/la Sr./Sra., D.N.I. N°, en su carácter de Apoderado/a, con domicilio en San Martín N° 913, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes suscriben al pie, denominándose en forma conjunta como las “PARTES” y a cada una de ellas como una “PARTE”, y considerando que:

El día 01 de abril del año 2023, las PARTES suscribieron un Convenio Interadministrativo, en adelante el “CONVENIO”, que tiene por objeto la contratación de NACIÓN SEGUROS S.A. como Aseguradora para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Robo (Equipamiento de Ambulancias) Seguro de Accidentes Personales (Personal bajo contrato), Seguro de Mala Praxis (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, contados desde el 01 de abril de 2023, prorrogable por única vez y por idéntico período.

El día 10 de diciembre de 2023 las PARTES suscribieron la ADENDA 1, registrada bajo el N° IF-2024-02338405-INSSJP-GAD#INSSJP, al Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP, a efectos de adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del Instituto.

La cláusula CUARTA del “CONVENIO” establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a NACIÓN SEGUROS S.A. modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación, entrará en vigencia a partir de la suscripción de una ADENDA, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Por ello, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA 2, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las PARTES acuerdan en modificar las coberturas contratadas, con el fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales, para proteger el patrimonio del INSSJP, conforme al detalle que se agrega a la presente como ANEXO y forma parte de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.

RAMO	PRECIO
ANEXO I - SEGURO DE AUTOMOTORES (Póliza 2181892)	\$94.908.787,11

ANEXO II - SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO (Póliza 585899)	\$2.039.550,60
ANEXO III - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (Póliza 23129)	\$50.407,50
ANEXO IV - SEGURO DE ROBO (TODO RIESGO EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS) (Póliza 1282135)	\$683.242,86

CLÁSULA TERCERA: EFECTO DE LA ADENDA.

Las PARTES manifiestan expresamente la presente ADENDA 2 no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas del CONVENIO, y solo se suscribe al efecto ya precisado, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en el mismo, tanto en su letra como en su espíritu.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2024.

ANEXO

1. ANEXO I - SEGURO DE AUTOMOTORES (Póliza N° 2181892)

- a. Incorporación de seis (6) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. FORD - TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA. Dominios: AG268BG - AG252ZH - AG252ZF - AG252ZG - AG252ZG - AG252ZZ.
- b. Incorporación de tres (3) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. FORD - TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA. Dominios: AG268BI - AG268BA - AG268BH.
- c. Incorporación de doce (12) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. MERCEDES BENZ - SPRINTER 314 FURGON 3665 V2 TE. Dominios: AG268CN - AG268CO - AG268CP - AG268CQ - AG268CR - AG268CW - AG268CX - AG268CY - AG268CZ - AG296HA - AG296HB - AG296HC.
- d. Aumento de suma asegurada según Anexo I párrafo final “Administración para la actualización de Sumas Aseguradas”, se actualizó desde el 30/10/2023 a valores de la revista Infoautos propuesta por la Compañía Aseguradora, Nuevo Total Pesos Tres mil quinientos setenta y un millones ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco (\$3.571.194.775,00).
- e. Incorporación de nueve (9) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. MERCEDES BENZ - SPRINTER 314 FURGON 3665 V2 TE. Dominios: AG296JZ - AG339SD - AG339SE - AG339SF - AG339SJ - AG339SN - AG339SB - AG339SH - AG339SO.
- f. Incorporación de siete (7) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. MERCEDES BENZ - SPRINTER 314 FURGON 3665 V2 TE. Dominios: AG339SC - AG339SG - AG339SK - AG339SI - AG339SL - AG339SA - AG339SM.
- g. Incorporación de tres (3) ambulancias OKM según Licitación Pública N° 10/23. FORD - TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA. Dominios: AG252ZW - AG268BJ - AG252ZX.

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
4	03/10/2023	01/04/2024	Alta a) (Precio en cuotas)	\$4.048.535,95
5 y 11	18/10/2023	01/04/2024	Alta b) (Precio en cuotas)	\$2.822.531,83
6	30/10/2023	01/04/2024	Alta c) (Precio en cuotas)	\$11.814.886,26
7	10/10/2023	01/04/2024	Aumento de suma d) (Precio en cuotas)	\$60.752.119,81
8	23/11/2023	01/04/2024	Alta e) (Precio en cuotas)	\$8.097.736,91
9	14/12/2023	01/04/2024	Alta f) (Precio contado)	\$4.968.397,59
10	30/10/2023	01/04/2024	Alta g) (Precio contado)	\$2.404.578,76
TOTAL				\$94.908.787,11

2. ANEXO II - SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO (Póliza N° 585899)

a. Se solicitó a partir del 19/10/2023 la reposición automática de suma asegurada por Pesos Seis millones (\$6.000.000,00), para atender la reposición de cristales de edificios del INSSJP, toda vez que se consumieron a esa fecha los Pesos Doce millones (\$12.000.000,00) de sumas aseguradas conformadas por Pesos Tres millones (\$3.000.000,00) de inicio de vigencia, y Pesos Nueve millones (\$9.000.000,00) de la Adenda 1, se convino con Nación Seguros S.A. hacer uso de la reposición automáticas de sumas aseguradas en caso de siniestro sita en el Anexo II - SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO, página 15, Cláusulas Adicionales, punto b), según el siguiente detalle de siniestros recuperados:

N° Siniestro	Dependencia	Fecha de Ocurrencia	Suma de Presupuesto de Daños
7856	NIVEL CENTRAL	02/04/2023	\$98.500,00
7857	NIVEL CENTRAL	02/04/2023	\$1.980.000,00
7858	NIVEL CENTRAL	02/04/2023	\$890.000,00

7868	UGL III - CORDOBA	03/04/2023	\$21.800,00
7927	UGL X - LANUS	24/04/2023	\$430.000,00
7999	UGL XXIX - MORON	23/05/2023	\$935.000,00
8000	UGL XXIX - MORON	23/05/2023	\$650.000,00
8004	UGL X - LANUS	17/05/2023	\$884.000,00
8012	NIVEL CENTRAL	24/05/2023	\$398.000,00
8017	UGL XXXVII - QUILMES	29/05/2023	\$285.000,00
8038	UGL IV - MENDOZA	02/05/2023	\$108.985,42
8047	NIVEL CENTRAL	29/05/2023	\$372.000,00
8051	NIVEL CENTRAL	12/06/2023	\$132.000,00
8056	UGL XI - MAR DEL PLATA	01/06/2023	\$12.180,00
8068	NIVEL CENTRAL	10/06/2023	\$465.000,00
8066	UGL XXXVIII - CHIVILCOY	19/04/2023	\$240.000,00
8081	NIVEL CENTRAL	20/06/2023	\$85.000,00
8082	NIVEL CENTRAL	20/06/2023	\$185.000,00
8119	NIVEL CENTRAL	04/07/2023	\$430.000,00
8042	UGL IV - MENDOZA	02/05/2023	\$95.601,00

8104	UGL III - CORDOBA	27/06/2023	\$43.500,00
8125	NIVEL CENTRAL	04/07/2023	\$102.000,00
8120	NIVEL CENTRAL	04/07/2023	\$68.000,00
8133	NIVEL CENTRAL	06/07/2023	\$19.000,00
8138	UGL XIV - ENTRE RIOS	11/07/2023	\$17.500,00
8148	NIVEL CENTRAL	14/07/2023	\$115.000,00
8265	DAMNPYP XXIX - MORON	04/09/2023	\$35.000,00
8237	DAMNPYP XXIX - MORON	22/08/2023	\$87.000,00
8239	DAMNPYP XXIX - MORON	28/08/2023	\$48.000,00
8275	UGL XI - MAR DEL PLATA	04/09/2023	\$60.000,00
8331	UGL III - CORDOBA	22/09/2023	\$27.500,00
8367	UGL XXXVIII - CHIVILCOY	05/10/2023	\$65.000,00
8400	DAMNPYP X - LANUS	20/10/2023	\$1.430.000,00
8399	NIVEL CENTRAL	20/10/2023	\$880.000,00
8410	UGL XXXI - JUNIN	24/10/2023	\$185.000,00
TOTAL GENERAL			\$11.880.566,42

b. Aumento de suma asegurada según Anexo II párrafo final. Administración para la actualización de Sumas Aseguradas y Ubicaciones de Riesgo durante la vigencia del contrato. Nuevo Total Pesos Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 52/00 (\$164.855.455.746,52).

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
10	19/10/2023	01/04/2024	Reposición a) (Precio de contado)	\$621.462,33
12	01/10/2023	01/04/2024	Aumento de suma b) (Precio en cuotas)	\$1.418.088,27
TOTAL				\$2.039.550,60

3. ANEXO III - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (Póliza N° 23129)

- a. Aumento de suma asegurada por aumento de la Unidad Fija (UF) del GCABA que asciende a la suma de Pesos Ciento cuarenta y seis con 66/00 (\$146.66).

Ascensores:

RESOLUCIÓN GCABA N° 412-AGC/2019

El punto 2.7 de la Resolución fija la nueva suma asegurada en 300.000 UF para un único o primer ascensor y 50.000 UF para cada ascensor adicional, ambos por ubicación.

Se consideró la Ubicación de Riesgo en calle La Rioja N° 951, C.A.B.A., UNIDAD CENTRAL DR. CESAR MILSTEIN como ubicación de mayor exposición con doce (12) Ascensores.

Se solicitó aumentar la suma asegurada a Pesos Ciento veinticinco millones (\$125.000.000,00) a fin de cubrir lo requerido por el GCABA.

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo total
En emisión	04/01/2024	01/04/2024	Aumento de suma asegurada a) (Precio de contado)	\$50.407,50

4. ANEXO IV - SEGURO DE ROBO (TODO RIESGO EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS) (Póliza N° 1282135)

- a. Aumento de sumas aseguradas y límite de indemnización dada la incorporación de las nuevas ambulancias OKM de las respectivas Órdenes de Compra N° 4500457840 - IGARRETA S.A.C.I. - Licitación Pública N° 10/2023 - Adquisición de ambulancias de mediana y alta complejidad y N° 4500458045 - COLCAR MERBUS S.A. - Licitación Pública N° 10/2023 - AMBULANCIAS Alta de unidades OKM. Dominios: AG071NB - AG071MZ - AG071NA. N° 4500428432 - AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L. -

Licitación Pública N° 80/2022.

Límite de indemnización anterior Pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), nuevo límite de indemnización Pesos Veinticinco millones trescientos mil (\$25.300.000,00) (Se considera la cobertura del equipamiento de ambulancia de mayor valor).

Suma Asegurada Anterior Pesos Cuarenta y tres millones novecientos diez mil veinticuatro con 81/00 (\$43.910.024,81), Nueva Suma Asegurada Pesos Trecientos un millones seiscientos sesenta mil veinticuatro con 81/00 (\$301.660.024,81).

Incorporación de veinticuatro (24) unidades OKM según el siguiente detalle:

USO	Cantidad	Valor de equipamiento por unidad	Total suma asegurada
AMBULANCIA AC OKM 2023 IVECO (OC 4500428432)	3	\$1.700.000,00	\$5.100.000,00
AMBULANCIA MC OKM 2023 Ford Transit (OC 4500457840)	3	\$7.250.000,00	\$21.750.000,00
AMBULANCIA MC OKM 2023 Ford Transit (OC 4500457840)	6	\$7.250.000,00	\$43.500.000,00
AMBULANCIA AC OKM 2023 M Benz (OC 4500458045)	5	\$25.300.000,00	\$126.500.000,00
AMBULANCIA MC OKM 2023 M Benz (OC 4500458045)	7	\$8.700.000,00	\$60.900.000,00
TOTAL	24		\$257.750.000,00

b. Aumento de suma asegurada por incorporación de nueve (9) Unidades OKM Mercedes Benz, seis (6) Unidades de Media complejidad y tres (3) Unidades de Alta Complejidad.

USO	Cantidad	Valor de equipamiento por unidad	Total suma asegurada
AMBULANCIA AC OKM 2023 M Benz	3	\$25.300.000,00	\$75.900.000,00

AMBULANCIA MC OKM 2023 M Benz	6	\$8.700.000,00	\$52.200.000,00
TOTAL	9		\$128.100.000,00

c. Aumento de suma asegurada por incorporación de diez (10) unidades OKM: Mercedes Benz, tres (3) Unidades de Alta Complejidad. Dominios: AG339SC - AG339SG - AG339SK, Mercedes Benz, cuatro (4) Unidades de Media Complejidad. Dominios: AG339SI - AG339SL - AG339SA - AG339SM y Ford Transit, tres (3) Unidades de Media Complejidad. Dominios: AG252ZW - AG268BJ - AG252ZX.

USO	Cantidad	Valor de equipamiento por unidad	Total suma asegurada
AMBULANCIA MC OKM 2023 Ford Transit (OC 4500457840)	3	\$7.250.000,00	\$21.750.000,00
AMBULANCIA AC OKM 2023 M Benz	3	\$25.300.000,00	\$75.900.000,00
AMBULANCIA MC OKM 2023 M Benz	4	\$8.700.000,00	\$34.800.000,00
TOTAL	10		\$132.450.000,00

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
3	01/11/2023	01/04/2024	Aumento suma y límite a) (Precio en cuotas)	\$389.941,17
4	23/11/2023	01/04/2024	Aumento suma b) (Precio en cuotas)	\$162.671,79
5	14/12/2023	01/04/2024	Aumento suma c) (Precio contado)	\$130.629,90
TOTAL				\$683.242,86

